



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I inciso a) y c) y III inciso b) y e), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el dictamen referente a la **ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2016**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Que con fecha 27 de noviembre de 2015, se publicó en el Diario oficial de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2016, el cual en su artículo 7º, el anexo 1, inciso C y el anexo 22, prevén recursos en el Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

II. Que con fecha 18 de diciembre de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las Entidades Federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2016, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

III. Que el Gobierno del Estado de Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, publicó el 27 de enero de 2016 en el Periódico Oficial del Estado número 12, los montos que corresponden a cada Municipio, así como su calendario de ministraciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, para el ejercicio fiscal del año 2016, correspondiendo al Municipio de Monterrey un monto de **\$631,670,158.00 (Seiscientos treinta y un millones seiscientos setenta mil ciento cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.)** para este ejercicio con un calendario de entrega de 12 ministraciones entre los meses de enero y diciembre de este año.

IV. El día 1 de marzo del presente año, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sostuvimos reunión con el C. Tesorero Municipal y su equipo de trabajo, con el fin de que nos fuera pormenorizado el presente proyecto.

Por lo anterior, y



CONSIDERANDO

PRIMERO. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones, III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en los artículos 33 fracción III inciso a) y d), 66 fracción IV, 178, 179, 180, 181, 182 y 183 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León el Ayuntamiento tiene facultad para conocer del presente Dictamen, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo.

TERCERO. Que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal deben ser distribuidos entre los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal conforme al artículo 38, tercer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, es decir, en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada Municipio, de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

CUARTO. Que con relación al destino de los recursos citados en Antecedente III, el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como el Acuerdo Tercero de la publicación citada en dicho Antecedente, indican: *“se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes”*, por lo que, una vez coordinadas las áreas involucradas, se propone a este Ayuntamiento la aplicación de los recursos mencionados en el antecedente anterior, de la siguiente manera:

Destino del Recurso	Monto	Porcentaje
Servicio de Deuda Pública (Asignada en el Presupuesto de Egresos 2016)	\$282,935,680.00	44.79%
Seguridad Pública (Asignada en el Presupuesto de Egresos 2016)	\$348,734,478.00	55.21%
Totales	\$631,670,158.00	100.00%



QUINTO. Que respecto de las aportaciones que se reciban con cargo al Fondo citado, se deberá atender lo dispuesto en los artículos 49, 50, 51 y 52 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como lo citado en el párrafo segundo de la fracción IX del artículo 7 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016.

SEXTO. Que, para la administración y ejecución de estos recursos, se tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de la propia Ley de Coordinación Fiscal, que menciona:

- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la Entidad Federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la Entidad Federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

SÉPTIMO. Que a fin de dar cumplimiento con la “Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)” publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 04 de abril de 2013, en la cual se describe la estructura de la presentación del destino del fondo multicitado, se estructura la asignación de recursos de la siguiente manera:

Municipio de Monterrey, Nuevo León Formato de información del Destino de recursos del FORTAMUN Ejercicio 2016		
Destino de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica)	Clasificador por Objeto del Gasto	Monto Asignado
Pago de Obligaciones Financieras por Intereses de la Deuda Pública	Capítulo 9000	\$ 141,467,840.00
Pago de Obligaciones Financieras por Amortización de Capital de la Deuda Pública	Capítulo 9000	\$ 141,467,840.00
Servicios Personales de Seguridad Pública	Capítulo 1000	\$ 348,734,478.00
Total de Recursos FORTAMUN 2016		\$ 631,670,158.00

OCTAVO. Que derivado de la Plantilla de Personal aprobada para la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad para su jerarquización de mandos, para el ejercicio 2016 se incluye al personal de Vialidad y Tránsito como parte de la fuerza policial del Municipio, vinculando a estos elementos



a temas de Seguridad Pública. Por lo que la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, a través de la Tesorería Municipal, propuso a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales el incluir la nómina del personal vinculado al departamento operativo de policía y de vialidad y tránsito, en el gasto sufragado con recursos del FORTAMUN-DF 2016.

NOVENO. Que de la revisión de los temas propuestos, se considera importante hacer algunas precisiones de la propuesta turnada por la Tesorería en relación al gasto autorizado para el fondo FORTAMUN-DF 2016:

1. En el rubro de Servicios Personales, incluir al personal operativo de las Direcciones de Policía y de Tránsito.
2. El pago de las Obligaciones Financieras, tanto derivadas del capital, como las derivadas de intereses de la misma, incluyen las partidas de acuerdo a lo siguiente:

Crédito	Ejercicio	Capital	Intereses	Total
Crédito con Banobras, S.N.C. por \$850 M	2006	\$68,590,724.46	\$72,877,115.54	\$141,467,840.00
Crédito con BBVA Bancomer, S.A. por \$1,406 M	2013	\$72,877,116.00	\$68,590,725.00	\$141,467,841.00
		\$141,467,840.46	\$141,467,840.54	\$282,935,681.00

DÉCIMO. Que el gasto público, se ejerce en función a las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2015–2018.

DÉCIMO PRIMERO. Que la asignación de los recursos expuestos en el presente documento, se aplicarán con fundamento a lo estipulado en la Ley de Coordinación Fiscal.

DÉCIMO SEGUNDO. Que de existir variaciones entre lo programado y lo ejercido en los rubros descritos en este dictamen, se solicitará a este Ayuntamiento la reasignación de recursos, según corresponda.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la **ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO 2016**, para ser asignados en los siguientes rubros:

Destino del Recurso	Monto	Porcentaje
Servicio de Deuda Pública (Asignada en el Presupuesto de Egresos 2016)	\$282,935,680.00	44.79%
Seguridad Pública (Asignada en el Presupuesto de Egresos 2016)	\$348,734,478.00	55.21%
Totales	\$631,670,158.00	100.00%

A fin de dar cumplimiento a la “Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)” publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 04 de abril de 2013, mediante el cual se describe la estructura de la presentación del destino del fondo multicitado, se estructura la asignación de recursos de la siguiente manera:

Municipio de Monterrey, Nuevo León Formato de información del Destino de recursos del FORTAMUN Ejercicio 2016		
Destino de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica)	Clasificador por Objeto del Gasto	Monto Asignado
Pago de Obligaciones Financieras por Intereses de la Deuda Pública	Capítulo 9000	\$141,467,840.00
Pago de Obligaciones Financieras por Amortización de Capital de la Deuda Pública	Capítulo 9000	\$141,467,840.00



Servicios Personales de Seguridad Pública	Capítulo 1000	\$348,734,478.00
Total de Recursos FORTAMUN 2016		\$631,670,158.00

SEGUNDO. Se instruye a la Tesorería Municipal para que, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, haga de conocimiento de los habitantes los montos recibidos de este fondo, las acciones a realizar con el mismo, así como los resultados alcanzados a su término.

TERCERO. Difúndase los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.mty.gob.mx

**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 01 DE MARZO DE 2016.

**SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS
COORDINADOR
RÚBRICA**

**REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA
INTEGRANTE
RÚBRICA**

REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ



**INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA
INTEGRANTE
SIN RÚBRICA**